

CRITERIOS PARA VALORAR LA PLANTILLA DE PEDIATRAS **EBAP** **(AÑOS 2006-2008)**

La valoración de las necesidades de pediatras se ha realizado traduciéndose las Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) a **Tarjetas ajustadas por Edad (TAES)**, para realizar una aproximación más cualitativa a las características de demanda asistencial de la población infantil adscrita al cupo. Se considera el Centro de Atención Primaria (CAP) como elemento nuclear o de referencia.

Para calcular los TAES a partir de las TIS se multiplica por 1,72.

Se valora el incremento de plantilla **siempre que el cupo medio de TAES pediátricas del Centro** supere las siguientes cifras, en tres situaciones distintas:

1. CUPO MÁXIMO DE PEDIATRA ITINERANTE (3 ó más CAP): **1.000 TIS = 1.720 TAES**. Se ha considerado un incremento de plazas cuando se supera el 10% de las TAES máximas, es decir, cuando se superan 1.892 TAES.
2. CUPO MÁXIMO EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (ZNTS): **1.100 TIS = 1.892 TAES**. Se ha considerado un incremento de plazas cuando se supera el 10% de las TAES máximas, es decir, cuando se superan 2.081 TAES.
3. CUPO MÁXIMO EN EL RESTO DE CUPOS: **1.200 TIS = 2.064 TAES**. Se ha considerado un incremento de plazas cuando se supera el 10% de las TAES máximas, es decir, cuando se superan 2.270 TAES.

Enero de 2007

Junta Directiva de la APap-Andalucía